



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

"1999 - Año de la Exportación"



Expte. N° 68.977/99

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, siendo las 15.30hs, en el Depto. Relaciones Laborales N°02, de la DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA, comparecen ante el señor Secretario de Relaciones Laborales Don Miguel Angel ALIOTO, por una parte y en representación del SINDICATO OBREROS DE MAESTRANZA, el secretario General Claro Ismael MARTINEZ, dni 05.724.635, Secretario Administrativo, Oscar ROJAS, dni 14.350.018 y los consultores técnicos, señorita Graciela Susana MARTINEZ, dni 14.441.176, abogada T.34 F.720 CPACF y señor Vicente Daniel ERRANTE, DNI 14.009.917, abogado T.26 F. 97 CPACF, constituyendo domicilio legal en la sede sindical, calle Alzaga 2271 de esta Ciudad y, por la otra parte, en representación de la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, señores : José Luis FRANCISCO, dni 11.958.541, Mauro Daniel BARBAGALLO, L.E.05.329.214, en sus carácter de Secretario y Vocal del Consejo Directivo de dicha entidad respectivamente, asistidos por sus asesores, señores : Roberto Eudoro TORRES, dni 05.656.034, abogado T.5 F.563 CPACF y Felipe Ignacio CORSUNSKY, dni 04.405.678 contador F.202 T.52 CPCECF., constituyendo domicilio en la calle Riobamba 486 -6° Piso- de esta Ciudad.

Declarado abierto el acto, y cedida la palabra a las partes, estas manifiestan : que son signatarias del CCT281/96, así como de sus antecedentes CCT 73/89 y 182/92, y de los restantes CCT celebrados con anterioridad. En conversaciones que han venido manteniendo en forma privada, han resuelto y en este acto manifiestan y ratifican, que han dispuesto prorrogar la vigencia del CCT 281/96 por el termino de tres (3) años a partir de su fecha de vencimiento, ello sin perjuicio que conforme el art.3 de la citada CCT 281/96, esta mantendrá su vigencia hasta la celebración de un nuevo CCT que eventualmente la reemplace. Todo ello sin perjuicio de la facultad de las partes de introducir modificaciones parciales a dicha Convención Colectiva, las que de realizarse serán puestas a consideración de vuestra autoridad. Conforme lo antes dicho se solicita la homologación de la prórroga establecida precedentemente. De considerar necesaria su agregación al expediente principal que el CCT prorrogado se encuentra agregado a fs.30/51 del expediente 981.151/94.

La personería de los comparecientes se encuentra acreditadas en dichas actuaciones y se mantienen vigente. Sin perjuicio de ello el sector sindical agrega en este acto copia del acta de asamblea extraordinaria en la cual consta la autorización para la prórroga del CCT mencionado, así como la ratificación de la comisión Negociadora aquí presente; (fs.16 del libro de actas de asamblea de la entidad sindical que lleva la firma además del señor Jefe de Agencia Territorial Morón de este Ministerio, Licenciado Barbalarga) que se hace entrega en este acto.

Oído lo expresado por las partes y no siendo para mas a las 16.15hs, el funcionario actuante da por finalizado el acto, firmandose para constancia, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto por ante mi que CERTIFICO.

REP. GREMIAL

REP. ADEL

MIGUEL ANGEL ALIOTO
SECRETARIO
RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL